02/06/2016

Condenan a 7 años de presidio a corredor de propiedades por 5 estafas en Valdivia

A cumplir una pena de 7 años de presidio fue condenado un hombre de 61 años dedicado al corretaje de propiedades y a prestar asesorías financieras, al que la Fiscalía Local de Valdivia llevó a juicio oral acusándolo como autor de cinco delitos de estafa que afectaron a igual número de familias en esta ciudad.

En el primer juicio oral, que se efectuó en diciembre del año pasado y que luego fue anulado por la Corte de Apelaciones de Valdivia, la segunda sala del Tribunal Oral en lo Penal de esta ciudad había condenado al acusado Pedro Bernardo Torres Cárdenas a cumplir una pena de 5 años y un día de presidio por las estafas.

Durante el nuevo juicio oral, que esta vez se efectuó en la primera sala del Tribunal Oral en lo Penal de Valdivia, el fiscal Juan Pablo Lebedina acreditó la responsabilidad del acusado en estos delitos, a través de la presentación de pruebas documentales y periciales, además de las declaraciones de las víctimas y de testigos.

En esta ocasión, además de la pena de 7 años por las estafas, la Fiscalía acreditó que el acusado cometió dos delitos de usura, recibiendo una pena de 200 días de presidio por uno de estos ilícitos y una pena de 30 días por el otro. En el juicio anterior, el tribunal lo había condenado a 61 días por solo un delito de usura.

El tribunal también sentenció ahora a Pedro Torres a pagar a una de las víctimas una indemnización ascendente a más de 230 millones de pesos.

El fiscal Lebedina explicó en el juicio que el acusado actuaba en la comisión de los delitos con una clara línea operativa. Ubicaba a personas con dificultades económicas y que estuvieran enfrentando embargos con determinados acreedores, les prestaba dinero y luego las convencía de que le traspasaran las propiedades para evitar el remate.

Agregó que el acusado les prometía que una vez que los inmuebles estuvieran a su nombre, solicitaría préstamos bancarios para entregárselos a las víctimas, cobrar sus honorarios y vender estas propiedades al mejor precio de mercado. Sin embargo, los traspasos de las propiedades a nombre del acusado se hacían a través de una venta ficticia y por un valor de avalúo fiscal muy inferior al valor comercial.

“Luego de que él recibía estas propiedades de las víctimas, procedía a venderlas o a disponer de ellas desconociendo los acuerdos y apropiándoselas. En algunos casos las hipotecó para garantizar deudas personales que mantenía con bancos”, precisó el fiscal del Ministerio Público.

La sentencia contra Pedro Torres Cárdenas fue dictada por los jueces Ricardo Aravena, Alicia Faúndez y Daniel Mercado.